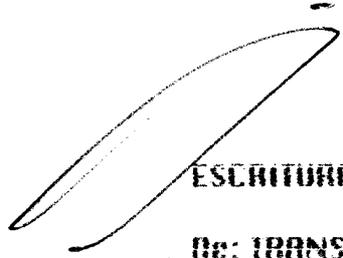


1.



ESCRITURA No. 2441

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

En: Compañía Florícola DEGUIL Cia.
Ltda.

Otorgada Por: MANUEL EDUARDO DEGA
TORRAL Y SRA.

A favor de: MANUEL DEGA PUYOL.

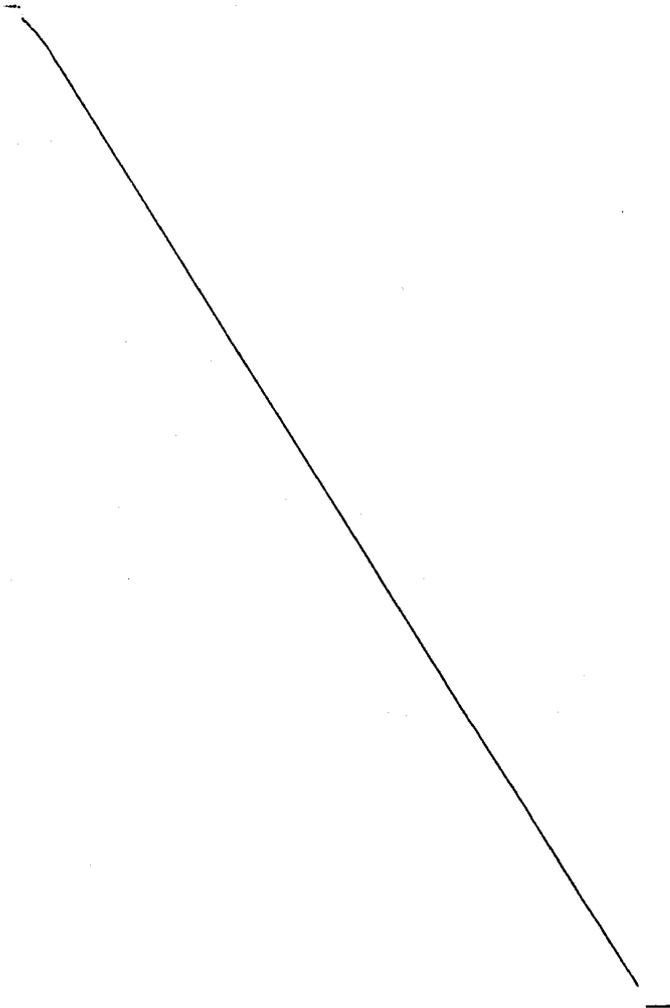
Cuantía: USD. 2.754,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE de Dos mil cuatro, ante mi, Doctor ALFONSO ANDRADE BAMAIZA, Cuarto Notario publico de este canton, comparecen: Por una parte los conyuges señores MANUEL EDUARDO DEGA TORRAL y DELMA ANGELA VILLA BIANCO, y por otra parte, el señor MANUEL DEGA PUYOL, comparecientes que son todos mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, de nacionalidad ecuatoriana y argentina la segunda, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Publica la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

Publicas de Mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Escritura comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes los señores MANUEL EDUARDO UEGA TORAL y DELMA ANGELA VILLA BIANCO ; y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor MANUEL UEGA PUYOL . Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, entre si los dos primeros, y soltero el último, de nacionalidad ecuatoriana, argentina y ecuatoriana en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: a) Mediante Escritura Publica otorgada el veinte y dos de Agosto del dos mil uno, ante el Notario Publico Cuarto del canton Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuenca, con el numero Quinientos noventa y cuatro, en fecha veinte y cinco de Septiembre de dos mil uno, se constituyo con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compania de Responsabilidad Limitada "FLORICOLA VEGUIL CIA. LTDA.", b) Posteriormente mediante Escritura Publica otorgada veinte y seis de Octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuenca, anotada en el Repertorio con el numero Seis mil

ochocientos dos, el dieciséis de Noviembre del mismo
 año, la compañía aumento su capital social a DIEZ
 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA, divididos en Diez mil Ochocientas parti-
 cipaciones de un dolar cada una, siendo propietarios
 los señores conyuges Manuel Eduardo Vega Toral y
 Delma Angela Villa Bianco de DOS MIL SETECIENTAS
 CINCUENTA Y CUATRO participaciones, que representaban
 dentro del capital social de la compañía "FLORICOLA
 VEGUIL CIA. LTDA." la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS
 CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA.- TERCERA: CONTRATO.- Habiendo obtenido
 autorización de la Junta General de Socios reunida el
 día nueve de Diciembre del año dos mil cuatro, los
 Cedentes transfieren todas las participaciones que
 mantiene hasta la presente fecha en la compañía
 FLORICOLA VEGUIL CIA. LTDA., a favor de MANUEL VEGA
 PUYOL, las mismas que representan dentro del capital
 social de la compañía antes invocada, la cantidad de
 DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones
 de un Dolar cada una, equivalentes al veinte y siete
 por ciento del capital suscrito.- CUARTA: PRECIO.- El
 precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo
 recibido en efectivo y a satisfacción es de DOS MIL
 SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el valor
 nominal de las participaciones.- QUINTA: ACEPTACION.-
 Los comparecientes se ratifican en la Transferencia de

Participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- Usted señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta Escritura publica a celebrarse.- Atentamente, (Firmado).-
Llegible de Dr. Fabricio Moreno Serrano. Abogado Matricula del Azuay Numero Mil ciento Diez".- Hasta aqui la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Publica a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes presentan sus cedula de identidad respectivas.- A continuacion se inserta el Documento que forma parte de esta Escritura, como **HOCU-**



MENTO HABILITANTE :-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FLORICOLA VEGVIL CIA. LTDA.**

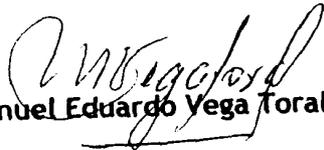
En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil cuatro, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Ordóñez Lazo, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la compañía: Manuel Eduardo Vega Toral, Manuel Guillermo Vega Villa, Marcelo Enrique Vega Villa, Diego Fernando Vega Villa y Mariela Vega Villa, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, y resuelven, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión el Presidente Manuel Eduardo Vega Toral, actuando como secretario el Gerente General Manuel Vega Villa.

1.- Autorizar la transferencia de las participaciones del socio Manuel Vega Toral a favor de Manuel Vega Puyol;

Toma la palabra el socio Manuel Vega Toral y solicita a la Junta autorice la transferencia de sus participaciones a favor de Manuel Vega Puyol, las que representan, en la actualidad, DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de participaciones en referencia.

Sin otro asunto que tratar se termina la sesión a las nueve horas con treinta minutos y para que se redacte el Acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la Sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, 9 de Diciembre del 2004.


Manuel Eduardo Vega Toral

PRESIDENTE.


Manuel Guillermo Vega Villa

SECRETARIO.


Marcelo Enrique Vega Villa

SOCIO.


Diego Fernando Vega Villa

SOCIO.

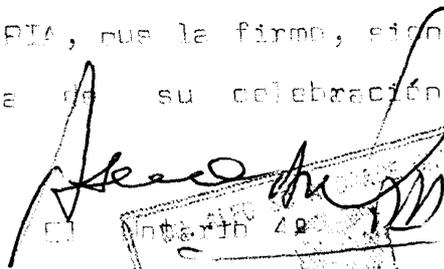
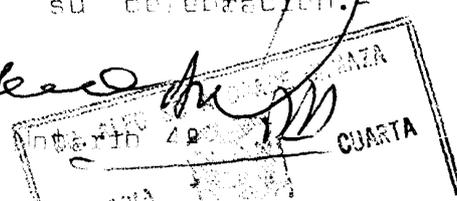


Mariela Vega Villa

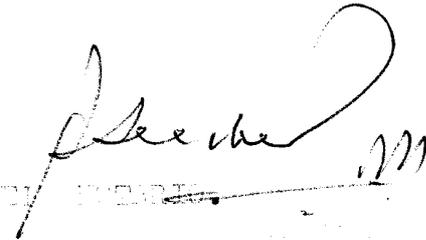
SOCIO.

~~Mirado~~ ~~acompañamiento~~ ~~habilitante~~ inserto.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: DOY FE.-" (Firmado).- M. Vega Toral.- C. I.N.L. 010178120-6.- Delma V. de Vega.- 010096665-4.- Manuel Vega.- 010282681-5.- A. Andrade G. Notario Número Cuzco.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuzco, en el mismo día de su celebración.



Notario 49
CUARTA

gen de la Escritura de Constitución de Compañía, FLORICOLA VEGVIL CIA. LTDA, de fecha veintidos de Agosto del dos mil uno, enoté que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento.-
Cuenca, Diciembre 28 del 2004.


~~EL REGISTRADOR~~

RAZON: Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **FLORICOLA VEGVIL CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita con el No. 594 del REGISTRO MERCANTIL., el veinte y cinco del dos mil uno. **Cuenca, veinte y nueve de Diciembre del dos mil cuatro. El Registrador.**


Dr. Domingo Anguilla Luero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

